

Radicación Interna: 42.066

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-015-2016-00725-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic en Carpeta clic [42066](#)

Proceso: Verbal-Pertenencia.

Demandante: Milagro Yaneth Silva Mena

Demandados: Rafael Enrique, Elías Antonio, Teresa Leonor, Emilia Inmaculada, Yolanda Catrina, Graciela Beatriz y María del Rosario Muvdi Abufhele

Barranquilla, D. E. I. P., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

En la audiencia de fecha 21 de enero de 2020 al proceder a decidir el recurso de apelación interpuesto por Milagro Yaneth Silva Mena, contra la sentencia del 5 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, se declaró desierto el referido recurso por la inasistencia a esa Diligencia del apoderado de la recurrente.

El día 4 del presente mes, se notificó la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala de Casación Laboral STL5012-2020 Radicación n° 89511, en fecha del 29 de julio de 2020 en la acción de tutela impetrada por dicha señora en contra de esa decisión; En la parte resolutive de esa sentencia, se resolvió:

SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la decisión proferida el 22 de enero de 2020 por la Sala Civil –Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por medio de la cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la tutelante

TERCERO: ordenar a la Sala Civil –Familia Del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, emita una determinación de reemplazo en la que estudie y resuelva la alzada en comento, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

Para poder cumplir con esa orden es necesario solicitar de regreso el expediente de la referencia que fue devuelto a primera instancia, sin embargo, dado las actuales condiciones de pandemia y aislamiento corresponde solicitarlos en versión digital, salvo los videos, fotos y audios de las diligencias de fecha 17/10/2018, cuyas copias ya se encuentran grabadas en nuestros archivos.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Segunda de Decisión Civil- Familia

**RESUELVE:**

Ordenar al Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, que remita a través del correo institucional de este Despacho ([Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)), copia digital de los

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna: 42.066

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-015-2016-00725-01

documentos que conforman el expediente del proceso 08-001-31-53-004-2013-00058-00, demanda de Pertenencia (reconvencción Reivindicatoria) instaurada por Milagro Yaneth Silva Mena.; demandados-reconvenientes Rafael Enrique, Elías Antonio, Teresa Leonor, Emilia Inmaculada, Yolanda Catrina, Graciela Beatriz y María del Rosario Muvdi Abufhele, salvo los videos, fotos y audios de las diligencias de fecha 17/10/2018, cuyas copias ya se encuentran grabadas en nuestros archivos.

Los Estados y Traslados deben consultarse en el espacio web de la Secretaría de la Sala, haciendo uso del enlace: [en Secretaría](#).

Notifíquese y Cúmplase.

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

Haga Clic aquí: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#)

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52aa36c94ba0409ef11cc301c423a283d8df976fb42a5b912914d3e7baba903a**  
Documento generado en 05/08/2020 08:44:39 a.m.